



11 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

**Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre los Elementos de los Crímenes**

Nueva York

16 a 26 de febrero de 1999

26 de julio a 13 de agosto de 1999

29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999

Documento de debate propuesto por el Coordinador

Artículo 8 2) b) vi), vii), xi) y xii)

Artículo 8 2) b) vi): Crimen de guerra de causar la muerte o lesiones a una persona que esté fuera de combate

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya causado la muerte o lesiones a una o más personas.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa condición.

Artículo 8 2) b) vii)–1: Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera blanca

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado una bandera blanca para fingir la intención de negociar en circunstancias que no la tenía.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar la bandera blanca de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

Artículo 8 2) b) vii)–2: Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, insignia o uniforme del enemigo

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado la bandera, una insignia o el uniforme del enemigo mientras llevaba a cabo un ataque.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar la bandera, insignia o uniforme de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

Artículo 8 2) b) vii)–3: Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas en forma prohibida por el derecho internacional de los conflictos armados.
3. Que el acusado haya sabido que estaba prohibido a utilizar la bandera, la insignia o el uniforme de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

Artículo 8 2) b) vii)–4: Crimen de guerra de utilizar de modo indebido los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra para fines de combate¹ en violación del derecho internacional de los conflictos armados.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar los emblemas de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

Artículo 8 2) b) xi): Crimen de guerra de matar o herir a traición

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya ganado la confianza de una o más personas pertenecientes a una parte enemiga y les haya hecho creer, con la intención de traicionar esa confianza, que estaba autorizado u obligado a darles protección de conformidad con las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados.

¹ Por “fines de combate” en estas circunstancias se entiende un propósito directamente relacionado con las hostilidades y no se incluyen las actividades médicas, religiosas o similares.

3. Que el acusado haya matado o herido a esa persona o personas².
4. Que el acusado, al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado.

Artículo 8 2) b) xii): Crimen de guerra de no dar cuartel

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
 2. Que el acusado haya dado una orden o hecho una declaración en el sentido de que no queden sobrevivientes.
 3. Que el acusado estuviere en situación de mando o control efectivo respecto de los subordinados a los que haya dirigido la orden o la declaración.
 4. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no queden sobrevivientes.
-

² El término “matar” es intercambiable con el término “causar la muerte”.